

Orientaciones N° 16 al RSH

Vigencia cédula de identidad para chilenos/as y extranjeros/as

04 febrero de 2021



Producto de la extensión del estado excepcional de emergencia y atendiendo la situación de pandemia mundial a la que aún nos vemos enfrentados, el Servicio de Registro Civil e Identificación prorrogó la vigencia de las cédulas de identidad para personas de nacionalidad chilena y extranjera durante el presente año. Esta medida, tiene como finalidad limitar la asistencia de personas a instituciones y evitar los posibles contagios.

En virtud de lo anterior, las medidas adoptadas para el presente año son:

1. CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENOS/AS

De acuerdo a lo indicado en el Decreto N° 11, de 21 de enero de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se extiende la vigencia de las cédulas de identidad para ciudadanos chilenos que expiraron o estuviesen por expirar durante el 2020 o 2021, hasta el **31 de diciembre de 2021**, inclusive.

En este sentido, si alguna persona realiza una solicitud de RSH en cualquiera de los canales, y su cédula expiró en el 2020, puede utilizar este documento, para tales fines.

2. CÉDULA DE IDENTIDAD EXTRANJEROS/AS

Respecto de la vigencia de la cédula de identidad para personas extranjeras, en el Decreto N° 116, de 31 de diciembre de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se extiende la vigencia de las cédulas de identidad para personas extranjeras hasta el **28 de febrero de 2022**, bajo las siguientes condiciones:

1. Se extienden las cédulas vencidas durante el 2019, 2020 o 2021 siempre que hubiese sido ingresada a trámite una solicitud de cambio o prórroga de visación de residente o permiso de permanencia definitiva ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública o una Gobernación Provincial.
2. La vigencia de las cédulas de identidad para personas extranjeras vencidas o por vencer durante los años 2019, 2020 o 2021, siempre que cuenten con un permiso de residencia.

Las cédulas cuya vigencia se hubiere extendido en virtud de este decreto, servirán para acreditar identidad y ser utilizadas en diligencias, trámites y gestiones que lo requieran.

Cabe señalar, que todos los documentos indicados como válidos para la incorporación de extranjeros con cédula de identidad chilena vencida, en las Orientaciones RSH N°12 de febrero 2020 tienen la misma validez, sólo que, por el período de emergencia señalado por las autoridades, se amplía la posibilidad de utilizar otros tres documentos, junto a la cédula de identidad vencida:

Documentos **adicionales** permitidos en periodo de ampliación de vigencia por emergencia sanitaria:

- **Prórroga de Visa de Residente:**

| | | |
|--|---|---|
|  <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobierno de Chile</p> | <p>Departamento de Extranjería y Migración</p> <p>https://www.extranjeria.gob.cl/</p> | <p>Folio: 3099659</p> |
| | |  <p>3 0 9 9 6 5 9</p> <p>Página 1 de 1</p> |

Ampliación de Visa en Trámite

Número de Solicitud de Visa:


Identificación del Solicitante

| Nombres | Apellidos | Fecha de nacimiento | Número de pasaporte | Sexo | País de nacimiento/ Nacionalidad actual |
|---------|-----------|---------------------|---------------------|------|--|
| | | | | F | VENEZUELA/ VENEZUELA |



Datos de Contacto

| Domicilio |
|---------------------------------|
| REGION DEL BIOBIO, BIOBIO, LAJA |

- **Inicio solicitud de Permanencia Definitiva:**

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA</p> | | <p>SOLICITUD PERMANENCIA DEFINITIVA</p> | | <p>Nº</p> | <p>Código:</p> |
| <p>1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE</p> | | | | | |
| Cédula de Identidad | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Sexo | |
| | | | | F | |
| Fecha de Nacimiento | Estado Civil | País de Nacimiento | Nacionalidad Actual | | |
| | SOLTERO | VENEZUELA | | | |
| Tipo Pasaporte o Documento de Identidad | | Nº Pasaporte o Documento de Identidad | País Otorgante Pasaporte o Doc. de Identidad | | |
| PASAPORTE ORDINARIO | | | VENEZUELA | | |
| TIEMPO VINCULO | N | TIPO DE VINCULO | - | | |
| Nombre Completo del Padre (Apellidos, Nombres) | | Nacionalidad de Origen | Nacionalidad Actual | | |
| Nombre Completo del Madre (Apellidos, Nombres) | | Nacionalidad de Origen | Nacionalidad Actual | | |
| <p>2. ACTIVIDAD Y DIRECCION PARTICULAR</p> | | | | | |
| PROFESION U OFICIO | | ACTIVIDAD A REALIZAR EN CHILE | NIVEL DE ESTUDIOS | | |
| | | EMPLEADO | TECNICO | | |
| Domicilio Particular en Chile (Calle, Nº, Depto.) | | | Comuna | | |
| | | | LOS ANGELES | | |
| Correo Electrónico | | Teléfono Fijo | Teléfono Celular | | |
| | | | | | |
| <p>3. PERMISO DE RESIDENCIA</p> | | | | | |
| TIPO DE VISA O RESIDENCIA ACTUAL | AUTORIDAD OTORGANTE | CONDICION | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | |
| TEMPORARIA | GOBERNACION PROVINCIAL DE BIO-BIO | TITULAR | 11/07/2018 | 11/07/2019 | |
| <p>4. SANCION/NUMERO DE RESOLUCION DE RECHAZO</p> | | | | | |
| NO | AUTORIDAD DE LA SANCION /AUTORIDAD DEL RECHAZO | | FECHA DE LA SANCION/RECHAZO | | |
| <p>5. PARA EL TITULAR</p> | | | | | |
| Nº DE DEPENDIENTES QUE LO COMPAÑAN | 6. PARA EL DEPENDIENTE: INDIVIDUALIZACION DEL TITULAR (LLENAR SOLO POR LOS DEPENDIENTES) | | | | Relación o Parentesco |
| 0 | | | | | |
| <p>7. DECLARACION JURADA</p> | | | | | |
| <p>Declaro bajo juramento que los datos que he proporcionado son verídicos y la documentación adjunta es fidedigna. Asimismo, me comprometo a cumplir y respetar la Constitución Política, las leyes y las demás disposiciones que rigen en el territorio de la república como también, a acatar la resolución que adopte la autoridad administrativa respecto de la presente solicitud.</p> | | <p>8. BENEFICIO SOLICITADO</p> | | <p>CONDICION:</p> | |
| | | SOLICITA PEDE PERMANENCIA DEFINITIVA | | TITULAR | |
| | | | | PLAZO: | |
| | | | | 0 - | |
| | | <p>9. AUTORIDAD</p> | | <p>GOBERNACION PROVINCIAL DE BIO-BIO</p> | |
| <p>..... Firma del Solicitante</p> | | | | | |
| <p>10. SOLICITUD DE AUTORIZACION DE TRABAJO CON VISA EN TRAMITE (Solo Para Titulares)</p> | | | | | |
| <p>PERMISO PARA TRABAJAR TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA QUE SE CANCELA Y RETIRA EL LA TARJETA ESPECIAL DE TRABAJO HASTA QUE SE RESUELVA LA SOLICITUD DE RESIDENCIA.</p> | | | <p>11. MENSAJE DE TEXTO</p> | | |
| <p>TIENE UN COSTO EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR DE LA VISA SUJETA A CONTRATO.</p> | | | <p>DESEO RECIBIR INFORMACION DEL ESTADO DE MI SOLICITUD A TRAVES DE MENSAJES DE TEXTO (SMS) AL TELEFONO CELULAR QUE HE DECLARADO</p> | | |
| <p>DESEO OBTENER PERMISO PARA TRABAJAR CON VISA EN TRAMITE</p> | | | <p>NO</p> | | |
| <p>NO</p> | | | | | |
| <p>12. NO LLENAR (SOLO AUTORIDAD MIGRATORIA)</p> | | | | | |
| <p>FECHA SOLICITUD: 18/04/2019</p> | | | | | |
| <p>ESTA SOLICITUD DE RESIDENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 8 MESES (Ampliada).</p> | | | | | |
| <p>Vigencia hasta: 18/12/2019</p> | | | | | |
| <p>Para verificar la veracidad de la información, ingrese a http://consultas.extranjeria.gob.cl/</p> | | | | | |
| | | | | |  |

- **Comprobante de envío solicitud de Permanencia Definitiva:**

| | | | | |
|---|---|--|---|--|
|  | Ministerio del Interior y Seguridad Pública | | Folio: 1384056  1 3 8 4 0 5 | |
| | https://www.extranjeria.gob.cl/ | | Pagina 1 de 1 | |

Comprobante de envío de solicitud de Permanencia Definitiva
Departamento de Extranjería y Migración.

Número de solicitud:

Identificación del Solicitante

| Nombres | Apellidos | Sexo | Fecha de nacimiento | Número de documento | País de nacimiento/ Nacionalidad actual |
|---------|-----------|----------|---------------------|---------------------|--|
| SARAH | | femenino | | | Venezuela /Venezuela |

Datos de Contacto

| Domicilio | Teléfono celular | Correo electrónico |
|-------------------------------------|------------------|--------------------|
| Metropolitana de Santiago, Santiago | | |


Solicitud de beneficio de Permanencia Definitiva

Se advierte que la información que usted nos proporcione se encuentra protegida por la ley 19.628 sobre Protección de la vida privada que resguarda la confidencialidad de los datos entregados. **Teniendo presente que la fraudulencia o falsificación del documento es penada por la ley, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se reserva el derecho a ejercer acciones legales, ante el evento de verificarse las irregularidades anteriormente indicadas**

*Este documento solo comprueba el envío de su solicitud y no puede ser utilizado con otros fines.

Fecha de Emisión: 25 July 2019, 19:31 Válido indefinidamen

Código Verificación:



Código de Verificación:

udbx exbz lxrx

Verifique la validez de este documento en:

<https://portal.extranjeria.gob.cl/validador>

- Solicitud de permanencia definitiva en trámite:



Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Departamento de Extranjería y Migración

<https://www.extranjeria.gob.cl/>

Folio: 3974878



Página 1 de 2

Solicitud de Permanencia Definitiva en trámite

Departamento de Extranjería y Migración

Número de solicitud: 1071958

Identificación del Solicitante

| Nombres | Apellidos | Sexo | Fecha de nacimiento | Número de documento | Nacionalidad actual |
|--------------|-----------|-----------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Jose Enrique | | masculino | | | Venezuela |

Datos de Contacto

| Domicilio | Teléfono celular | Correo electrónico |
|-------------------------------------|------------------|--------------------|
| Metropolitana de Santiago, Santiago | 50 | jose |

Solicitud de beneficio de Permanencia Definitiva

En virtud de lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 del D.L. 1094, Ley de Extranjería y en los artículos 80 y siguientes de su Reglamento, se informa a usted que su solicitud de Permanencia Definitiva ha sido acogida a trámite.

Este documento acredita su residencia legal en el país, en conformidad a lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Extranjería, y lo faculta para seguir desarrollando las **ACTIVIDADES LICITAS REMUNERADAS AUTORIZADAS POR SU PERMISO DE RESIDENCIA ANTERIOR** si su situación migratoria es regular al momento de la solicitud, según lo dispuesto en el artículo 135 Bis del mismo cuerpo legal, como también le permitirá salir y entrar al territorio nacional. **Sin embargo, no podrá renovar su cédula de identidad hasta que su solicitud sea resuelta.**

Fecha de Emisión: 29-01-2020 13:13:15

Código Verificación:





EVELIN VARELA MONTENEGRO
JEFA PERMANENCIA DEFINITIVA

Código de Verificación:

- Permiso de Permanencia definitiva otorgado:

SUBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

NOTIFICACIÓN N° 107.946
SANTIAGO, 04 de Diciembre de 2019.

DON
Leonardo Jose
SANTA ...
SANTIAGO
SANTIAGO

PRESENTE

De mi consideración:

Tengo el agrado de informar a Ud., que por Resolución Exenta N° 246043 del 10/09/2019, se le otorgó el permiso de Permanencia Definitiva en el país.

Para efectuar la activación y descarga del Certificado de Permanencia Definitiva Digital deberá acceder a la plataforma <https://tramites.extranjeria.gob.cl/> e iniciar sesión con su Clave Unica (run y contraseña).

Es importante señalar que el Certificado de Permanencia Definitiva no podrá ser obtenido de forma presencial en nuestra Sucursal, por lo anterior se hace indispensable que cuente con "clave unica". Esta debe ser solicitada personalmente, en oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación o en sucursales de Chile Atiende con su cédula de identidad.

IMPORTANTE:

Una vez activado su Certificado, y durante los treinta (30) días siguientes a partir de la fecha de activación, deberá registrar el permiso de Permanencia Definitiva ante Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, y dentro del mismo plazo, obtener una nueva Cédula de Identidad ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, que indique el beneficio otorgado.

Saluda atentamente a Usted,

 **Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

Certificado de Permanencia Definitiva N°

Se certifica que por Resolución Exenta N° 318121 de fecha 02-12-2019, se otorgó Permanencia Definitiva a MIGUEL ANGEL de país de nacionalidad Venezuela, RUN

Nombre: MIGUEL ANGEL
Nacionalidad: Venezuela
RUN:

Número de certificado:
Resolución exenta:
Fecha Resolución:

Disposiciones Importantes:

1. Una vez activado el Certificado de Permanencia Definitiva, el extranjero dispone de 30 días de plazo para registrar este permiso en Policía Internacional (PDI). Además, y dentro del mismo plazo, deberá solicitar Cédula de Identidad para extranjeros en el Servicio de Registro Civil e Identificación.
2. Durante la vigencia de la Permanencia Definitiva, los extranjeros podrán desarrollar cualquier actividad lícita, sin otras limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias (Art. 80 del Reglamento de Extranjería).
3. La Permanencia Definitiva caduca tácitamente cuando su titular permanece más de un año fuera de Chile. En caso que por motivos justificados no le sea posible regresar al país en ese plazo y dentro de los 60 días anteriores a que éste se cumpla, puede solicitar una prórroga de su vigencia por un año más. Esta prórroga debe solicitarse en el Consulado de Chile.
4. Se podrá conceder hasta cuatro prórrogas sucesivas de la Permanencia Definitiva, siempre que la solicitud correspondiente se haga antes del vencimiento de la última prórroga (Art. 84 del Reglamento de Extranjería).

 El Departamento de Extranjería y Migración se reserva el derecho de hacer cambios al estado de este certificado conforme a lo estipulado en la ley.

Para comprobar la validez de este documento ingresar a "Verificador de Certificado de Permanencia Definitiva Digital" en <https://tramites.extranjeria.gob.cl>